



## COMISIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CERTIFICACIÓN N° 387-11

(del día 12 del mes de enero del año 2011)

**“Por la cual se reconoce la vigencia del Plan y los Programas de estudio de la Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje de la Universidad Tecnológica Oteima.”**

### La Comisión Técnica de Fiscalización en uso de sus funciones legales y reglamentarias

La Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares.

La Ley N° 30 fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010, que en su artículo 157 dispone que los planes y programas de estudio que cuenten con menos de seis (6) años de aprobados al momento de la fecha de entrada en vigencia de este reglamento, que fue el 7 de julio de 2010, recibirán el certificado que acredite que están debidamente reconocidas.

Ese mismo Decreto Ejecutivo N° 511 en su artículo 109, contempla que los planes y programas de estudio aprobados serán actualizados por lo menos cada seis (6) años, con el propósito de adecuar sus contenidos al avance de la ciencia, la tecnología, los sistemas productivos y de servicios, los cambios sociales y laborales de la sociedad contemporánea, con lo que mantendrán la vigencia y pertenencia que los mismos requieren; conforme al artículo 109 del Decreto Ejecutivo N° 511.

La **Universidad de Panamá** evaluó el Plan y los Programas de Estudio de la **Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje** de la **Universidad Tecnológica Oteima** y la aprobó mediante resolución **29-09-SGP** del día **20** del mes de **mayo** del año **2009**.

En consecuencia, se reconoce debidamente la vigencia del Plan y Programa de Estudio de la **Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje** de la **Universidad Tecnológica Oteima** para la(s) sede(s) **David** aprobado por la **Universidad de Panamá**.

La **Universidad Tecnológica Oteima** debe actualizar el Plan y Programa de Estudio de la **Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje** antes del día **20** del mes de **mayo** del año **2015** para que este plan y programa pueda ser ofertado; conforme a los artículos 109 y 132 del Decreto Ejecutivo N°511 del 5 de julio de 2010.

Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta certificación.

Dado en la ciudad Universitaria “Octavio Méndez Pereira” a los **12** días del mes de **enero** del año **2011**.

El Presidente

*Gustavo García de Paredes*  
Dr. Gustavo García de Paredes

La Secretaria

*Marta Benavides*  
Mgter. María del Carmen de Benavides